ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6693/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 927/2016

ID – 316447

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL COMPLEJO LAURELTY DE SAN LORENZO.

CONTRATISTA: LOGICALIS PARAGUAY S.A.

ÍTEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2016

CONTRATO N° 6693/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Logicalis Paraguay S.A., domiciliada en Avda. España 2028, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Antonio Alfonso Dominguez Notario, con Cédula de Identidad N° 885.593 y la Señora Cintia Adriana Pavón Kamm, con Cédula de Identidad N° 1.188.014, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL COMPLEJO LAURELTY DE SAN LORENZO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a Licitación Por Concurso De Ofertas Nacional ANDE Nº 927/2016 Para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Video Vigilancia del Complejo Laurelty de San Lorenzo", Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, detallados en la Sección III –Servicio Requerido, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 17106.242 – 00 – 30 – 001 – 2016/19395, del Presupuesto de Administración General, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 521/2016 de fecha 17 de agosto de 2016.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316447.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b), de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 927/2016, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4090/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4182/2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inciso c), de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Reparación de Cámara IP Tipo domo PTZ anti-vandálica para uso exterior	Unidad	4	16.101.362	64.405.448
2	Provisión de fuente alimentación para cámara Tipo 1	Unidad	34	350.960	11.932.640
3	Reparación de Cámara IP Tipo domo fija anti-vandálica para uso exterior	Unidad	2	8.707.283	17.414.566
4	Provisión de fuente alimentación para cámara Tipo 2	Unidad	2	198.415	396.830
5	Cambio de cable UTP Cat 6	Metro	305	2.032	619.760
6	Reparación de UPS de 1000 VA Rackeable	Unidad	1	5.793.434	5.793.434
7	Provisión de conversor FO monomodo a eléctrico UTP (par)	Unidad	34	1.517.535	51.596.190
8	Mantenimiento de Swich de 24 puertos PoE	Unidad	3	32.151.102	96.453.306
Total					**248.612.174**

Por un monto total de ₲ 248.612.174 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil ciento setenta y cuatro) IVA incluido.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

El servicio debe ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sub Estación de la ANDE, Complejo Laurelty, sitio Avda. Eugenio A. Garay - San Lorenzo.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Departamento de Seguridad y Vigilancia.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10%*** del monto total del Contrato**.**

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 04 NOV. 2016

Antonio Alfonso Domínguez Notario
C.I. N° 885.593

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Cintia Adriana Pavón Kamm
C.I. N° 1.188.014
Logicalis Paraguay S.A.
RUC N° 80022674-7

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Ing. Wilfrido Gavilán
Dpto. de Seguridad y Vigilancia
Jefe

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte